



BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXXV

Viernes, 12 de febrero de 1971. — Número 19

Página 137

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 12 de enero de 1971 por la que se fija el plazo durante el cual podrán ser despachadas en cualquier régimen aduanero las mercancías que se descarguen en los territorios y puertos francos.

Ilustrísimo señor:

Las Ordenanzas de Aduanas, que regulan minuciosamente la estancia de mercancías en muelles y almacenes, estableciendo plazos determinados para el despacho, transcurridos los cuales sin haberse efectuado, se produce la situación de abandono provisional de las mismas, silencian análogas declaraciones para aquellas que se desembarcan en los territorios y puertos francos españoles.

Como quiera que tampoco la específica reglamentación de los mismos contiene normativa al respecto, se producen situaciones de hecho que, al ser causa de múltiples trastornos administrativos, exigen la fijación de un plazo amplio, en consideración al carácter de mercancías en tránsito que poseen gran parte de las que se desembarcan en los indicados lugares, transcurrido el cual puedan considerarse abandonadas las mercancías, a los efectos prescritos en las Ordenanzas de Aduanas.

Por ello, y en virtud de la autorización que le conceden el artículo 14,3 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y el caso cuarto del artículo 13 de las Ordenanzas Generales de la Renta de Aduanas,

Este Ministerio ha acordado disponer lo siguiente:

Primero.—El plazo para el despacho en cualquier régimen aduanero de las mercancías que se desembarquen en los puertos y territorios francos será de un año.

Segundo.—Trancurrido dicho pla-

SUMARIO

"BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO"

Ministerio de Hacienda

Orden de 12 de enero de 1971 por la que se fija el plazo durante el cual podrán ser despachadas en cualquier régimen aduanero las mercancías que se descarguen en los territorios y puertos francos. 137

ANUNCIOS OFICIALES

Grupo de Puertos 137
Ministerio de Obras Públicas... 138
Servicio de Pesca Continental, Caza y Parques Nacionales... 138
Delegación Provincial del Ministerio de Industria 138

ADMINISTRACION ECONOMICA

Administración de Tributos ... 139

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Santoña ... 139
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Santander 139

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 140

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Solórzano, Molledo, Reinosa, Hermandad de Campoo de Suso, Cabezón de Liébana, Cabezón de la Sal, Tudanca, Santillana del Mar y Guriezo. 142

zo, la Administración del puerto o la Intervención del Registro del territorio dará aviso al consignatario para que, en el de quince días, como máximo, proceda a efectuar el despacho de las mercancías o su reexportación o, en su caso, introducción en Depósito de Comercio, en el supuesto de

que de no realizar dentro de ellos alguna de las operaciones citadas se considerarán abandonadas y se procederá a su venta pública, según el procedimiento establecido en las Ordenanzas de Aduanas, en cuanto sea de aplicación.

Tercero.—Se procederá, en caso de falta de consignatario o de renuncia de consignación, en la forma prescrita en el caso primero del artículo 316 de las Ordenanzas de Aduanas.

Cuarto.—La presente Orden entrará en vigor el 1 de febrero del corriente año.

Quinto.—Para las mercancías descargadas con anterioridad a la citada fecha se tendrá en cuenta lo siguiente:

a) Mercancías llegadas antes de 1 de enero de 1970. El plazo para el despacho caducará el 31 de julio del presente año.

b) Mercancías llegadas durante el año 1970 y mes de enero del presente. El plazo para el despacho será de dieciocho meses, contados a partir de la descarga.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de enero de 1971.—
P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 30 de enero de 1971).

ANUNCIOS OFICIALES

GRUPO DE PUERTOS DE SANTANDER

Concesiones

Don Amalio Saiz Larrañaga, domiciliado en San Vicente de la Barquera, calle de La Barquera, s/n, solicita, con arreglo al proyecto presentado en este Grupo de Puertos de Santander, la construcción de una "nave industrial para la construcción

de barcos", en San Vicente de la Barquera, en los terrenos de la zona de servicio del puerto, a continuación de la rampa varadero y lindando con la calle D. Antonio Garelly.

Lo que se hace público de acuerdo con cuanto está prevenido para general conocimiento, fijándose un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que todo aquel que crea tener que oponerse a la concesión de que se trata pueda oponerse, precisamente por escrito, ante el Ayuntamiento interesado, o ante este Grupo de Puertos, Juan de Herrera, 4, 5.º, dentro del indicado plazo, hallándose de manifiesto el proyecto de referencia en esta dependencia para que pueda ser examinado, en hora hábiles de oficina, por cuantos lo deseen.

Santander, 4 de febrero de 1971.—
El ingeniero director, Pedro de Aguilar Martínez de la Vega. 211

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Patronato de Casas para Funcionarios, Técnicos y Empleados

ANUNCIO

Se abre concurso para la adjudicación, en régimen de venta, de veintiséis (26) viviendas de "Protección Oficial" Grupo 1, en el Polígono de "Cazoña", de esta ciudad, cuya promoción se ha iniciado por este Patronato.

Tendrán derecho a solicitar vivienda los funcionarios técnicos y empleados del Ministerio de Obras Públicas, los jubilados y familiares de fallecidos amparados por las Mutualidades afectas al Ministerio.

El plazo para presentación de solicitudes finalizará a las trece treinta horas del día 5 de marzo del año en curso.

Los tipos de vivienda, precios, formas de pago y demás condiciones serán las que se fijan en el pliego de bases, que estará de manifiesto en la Delegación Provincial de este Patronato y en las oficinas de los Servicios del Ministerio.

El Patronato desistirá de la promoción si el número de peticionarios no alcanzare el 80 por 100 de las viviendas que se pueden construir en las parcelas asignadas por el Instituto Nacional de la Vivienda.

Santander, 1 de febrero de 1971.—
El delegado provincial (ilegible). 219

SERVICIO DE PESCA CONTINENTAL, CAZA Y PARQUES NACIONALES

Jefatura de la 1.ª Comisaría

Con el fin de favorecer la conservación y el fomento de la población acuícola de las aguas afectadas, y haciendo uso de las atribuciones conferidas en el artículo trece de la vigente Ley de Pesca Fluvial, de 20 de febrero de 1942, la Jefatura del Servicio de Pesca Continental, Caza y Parques Nacionales ha dispuesto las siguientes vedas y prohibiciones especiales, únicas que deberán regir en los ríos de la provincia de Santander durante el año 1971.

a). Del primer domingo de marzo al 18 del mismo mes, ambas fechas inclusive, se prohíbe el uso del cebo natural y los artificiales que imiten la lombriz de tierra y la esquila, para la pesca del salmón, en las zonas salmoneras de los ríos Asón-Gándara, Pas-Pisueña, Nansa y Deva.

Los límites de estas zonas salmoneras son los siguientes:

Río Asón y afluentes.—Se localiza en el río Asón desde la presa de Arredondo hasta su desembocadura en el mar, y en el río Gándara desde el Puente de Regules de Soba hasta su confluencia con el Asón.

Ríos Pas y afluentes.—Se localiza en el río Pas desde su confluencia con el río Magdalena hasta su desembocadura en el mar, y en el río Pisueña desde la presa del molino de Cayón hasta su confluencia con el Pas.

Río Nansa.—Se localiza en este río desde la presa de Palombara hasta su desembocadura en el mar.

Río Deva.—Se localiza en este río desde la presa de Potes hasta su desembocadura en el mar.

b) Del primer domingo de marzo al 21 del mismo mes, ambas fechas inclusive, los únicos cebos permitidos para la pesca de la trucha en la zona salmonera del Deva serán el "pescardo" o "bermejuela" y la "mosca artificial", y desde el 22 de marzo al 30 de abril, ambas fechas inclusive, únicamente el "pescardo" o "bermejuela". Para las restantes zonas salmoneras de los ríos Asón-Gándara, Pas-Pisueña y Nansa, el único cebo permitido para la pesca de la trucha entre el primer domingo de marzo y el 30 de abril, ambas fechas inclusive, será el "pescardo" o "bermejuela".

c) Durante todo el período hábil de la pesca del salmón, queda prohi-

bido el uso de la cucharilla y el devón en los pozos salmoneros del río Asón denominados "Los Descansos de Coterillo" y "La Vena del Molino de Rasines".

d) Queda prohibida toda clase de pesca durante el año 1971 en el tramo del río Ebro comprendido entre su nacimiento y el cerramiento del Parque de Fontibre.

e) Queda prohibida la pesca del cangrejo, durante el año 1971, en los tramos de ríos que se relacionan a continuación:

Río Izarilla, desde el puente de Villaescusa (de la carretera nacional Santander-Palencia).

Río Polla, desde el puente de Reo de los Molinos (de la carretera provincial de Mataporquera a Valderredible) hasta su confluencia con el Ebro.

Lo que se hace público para conocimiento de los pescadores interesados.

Oviedo, 21 de enero de 1971.—El ingeniero jefe de la 1.ª Comisaría, Rafael Notario. 215

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE SANTANDER

Sección de Industria

ANUNCIO

A los efectos previstos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: S. A. La Electra Paisiega.

Características y finalidad: Subestación distribuidora de energía eléctrica a 12 KV. con su aparatamiento de protección, medida y maniobra, a instalar en los terrenos que la Sociedad peticionaria posee en el término municipal de Reinosa, a los fines de distribuir energía a las zonas de Reinosa, Requejo, Pozneo, Campoo y posibles futuras.

Presupuesto: 5.910.000 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el anteproyecto de la instalación en la Delegación Provincial de Industria, Sección de Industria, Castelar, número 13, y formular las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta

días, contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio.

Santander, 6 de febrero de 1971.— El delegado provincial, P. D., el ingeniero jefe de la Sección de Industria, Alberto Lasso de la Vega.

ADMON. ECONOMICA

ADMINISTRACION DE TRIBUTOS DE SANTANDER

Se recuerda a los contribuyentes por el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, con domicilio fiscal en esta provincia, la obligación en que se hallan, de acuerdo con lo establecido en el Decreto de 16 de octubre de 1969 y Orden Ministerial de 13 de febrero de 1970, de presentar relaciones, por separado, de proveedores y clientes, con expresión del importe total de las operaciones realizadas con cada uno de ellos durante el pasado año de 1970, debiendo figurar necesariamente en las relaciones todos aquellos proveedores o clientes cuyas cifras anuales de negocios con la empresa declarante hayan sido superiores a 500.000 pesetas durante el expresado año, quedando exceptuados de esta obligación los contribuyentes a que se refiere la norma 2.^a de la citada Orden Ministerial.

Los contribuyentes que no tengan proveedores o clientes con volumen de operaciones que supere al mínimo de 500.000 pesetas, cumplirán la obligación de presentación haciendo constar esta circunstancia.

La presentación de las relaciones, que deberán consignar obligatoriamente las menciones señaladas en la norma 6.^a de la citada Orden Ministerial de 13 de febrero de 1970 ("Boletín Oficial del Estado" número 41, de 17 del propio mes y año), se efectuará por todo el presente mes de febrero, en las oficinas de la Inspección Técnica Fiscal del Estado de esta Delegación de Hacienda, la que resolverá las dudas que a los contribuyentes afectados puedan surgir sobre el cumplimiento de esta obligación.

Lo que se hace público para general conocimiento, con la advertencia de que el incumplimiento de la obligación de presentar las relaciones motivará la aplicación de las sanciones previstas en el artículo 83-1-a) de la Ley General Tributaria.

Santander, 6 de febrero de 1971.— El administrador de Tributos (ilegible). 217

ANUNCIOS DE SUBASTA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE SANTOÑA

EDICTO

Don Manuel María Zorrilla Ruiz, juez de instrucción de Santoña y su partido,

En virtud de lo acordado en la pieza de responsabilidad civil subsidiaria, dimanante de las diligencias preparatorias número 9/1969, contra Francisco Santamaría Torre, por el delito de imprudencia, se sacan a subasta pública, por término de diez días, los bienes muebles que se dirán, señalándose para que tenga lugar aquélla el día 2 de marzo próximo, a las doce horas, en la sala de audiencia de este Juzgado.

Bienes de referencia

1.º Televisor, marca Askar, de 23 pulgadas, modelo AE 53-T 312 A. Tasado pericialmente en 4.000 pesetas.

2.º Automóvil, marca Seat, modelo 1.400, con motor de gasolina número 101006-140655, y número de bastidor 101-140611, de 10,6 HP. de potencia, matrícula BI.-37.302. Tasado pericialmente en 8.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

1. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de la subasta.

2. Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, por lo menos, el diez por ciento de la tasación de indicados bienes muebles que se subastan.

3. Los licitadores podrán comparecer previamente en este Juzgado y examinar los objetos subastados.

Dado en Santoña a dos de febrero de mil novecientos setenta y uno.— El juez de instrucción, Manuel María Zorrilla Ruiz.—El secretario (ilegible). 220

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Rafael Losada Fernández, magistrado juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de TORROT, S. A. E., representada por el procurador señor Bolado, contra don Antonio San Miguel Llata, declarado en rebeldía, en

cuyos autos se sacan a pública subasta, por término de veinte días y por segunda vez, precio de un millón ciento veinticinco mil pesetas (cantidad resultante del precio de tasación una vez deducido el veinticinco por ciento de la primera subasta), los siguientes bienes:

La planta baja derecha, entrando, de la casa número 130 del Paseo del General Dávila, de esta ciudad, antes número 27 de Sánchez Porrúa; ocupa una superficie aproximada de 93 metros cuadrados. Consta de cocina, retrete, comedor y cuatro dormitorios, teniendo una porción de terreno fronterero a la misma, que ocupa una superficie aproximada de treinta metros cuadrados, y otro terreno a su espalda, en el que existe levantada una tejavana, ocupando una superficie aproximada de 300 metros cuadrados, y todo como una sola finca, linda: Norte o frente, Paseo del General Dávila; Sur, finca de Antonio Villanueva, antes Consuelo Lecea, y por los demás vientos Consuelo Lecea. Tiene luz, agua y alcantarillado, correspondiéndole una participación en los elementos comunes de un diez por ciento, registrado en el libro 437, folio 152, finca 27.618.

La planta baja del lado izquierdo, entrando, con el terreno fronterero a la misma y el existente a su espalda, con destino a patio, de la casa señalada actualmente con el número 130 del Paseo del General Dávila. Está situada en la primera planta del inmueble, y a la parte Oeste, lindante: por su frente, al Sur, con el Paseo del General Dávila; al Este, con la planta baja y terreno de la derecha, entrando, de la misma finca; al Oeste y Norte, con finca de José Diego. Tiene de superficie la planta baja doce metros de fondo; el terreno fronterero a la misma, entre la planta baja y el Paseo del General Dávila, siete metros de fondo, y el patio de la espalda, cinco metros de fondo; en total, veinticuatro metros de fondo, o sea, en dirección Norte-Sur, por nueve metros de frente, o sea, en dirección Este-Oeste; lo que arroja una superficie total de 216 metros cuadrados; está destinado a almacén; la planta baja no tiene distribución alguna y ambos terrenos, el del frente y el de la espalda, se hallan cerrados con tapia. Le corresponde una participación en el valor total del inmueble y elementos comunes de 12 enteros 50 centésimas por 100. Registrado en el libro 471, folio 3, finca 31.076.

Dicha subasta tendrá lugar en la

sala audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número uno de Santander (Palacio de Justicia), el próximo día veintitrés de marzo, a las doce horas, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento abierto al efecto una cantidad, al menos, igual al diez por ciento del precio por que sale a subasta, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a un tercero. No se han presentado títulos de propiedad ni ha sido suplida su falta; que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, y que el rematante las acepta y se subroga en la obligación de satisfacerlas.

Dado en Santander a tres de febrero de mil novecientos setenta y uno.—El magistrado juez de primera instancia, Rafael Losada Fernández.—El secretario, Francisco Rebollo Rodríguez.

ADMON. DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

En virtud de providencia de esta misma fecha, dictada en los autos de juicio ordinario declarativo de que luego se hará mención, se ha acordado la notificación a los demandados, declarados rebeldes, de la sentencia dictada en los mismos, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

En la ciudad de Santander a veinticinco de enero de mil novecientos setenta y uno. El ilustrísimo señor don Jesús Porrás de la Mata, magistrado juez de primera instancia número dos de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, seguidos entre partes: de la una, como demandante, doña Soledad Torrado Mompean, mayor de edad, viuda, sus labores, vecina de Madrid, como madre y representante legal de sus hijos menores de edad Roberto-Francisco y Francisco-José Diego Torrado, representada por el procurador don Fermín Bolado Madrazo y dirección del letrado don José-Luis Vega Hazas; y de la otra, como demandados, doña Aurora Martínez Mojín, mayor de edad, viuda, sus labores, de esta vecindad; doña Aurora Diego Martínez, mayor de edad, sol-

tera, vecina de París; doña Herminia Diego Martínez y su esposo, don Rafael Palacios Caro, mayores de edad, sus labores e industrial, respectivamente, y vecinos de esta capital; doña Nelly Diego Martínez y su esposo, don Antonio Martínez Santoja, mayores de edad, perito mercantil e ingeniero, respectivamente, vecinos de Madrid, representados por el procurador don Fernando Alonso Cuevas y dirigidos por el letrado don Pedro Rodríguez Parets, y doña Mercedes Diego Martínez, su esposo don Jesús Palacio Casabona, mayores de edad, sus labores y médico, respectivamente, vecinos de Torrelavega, y don Roberto Diego Martínez, mayor de edad, soltero, sin profesión especial y en ignorado paradero; estos tres últimos declarados en rebeldía por su incomparecencia en autos, sobre declaración de derechos; y vistas las disposiciones legales citadas y demás aplicables,

Fallo: Que estimando en parte la demanda presentada por el procurador don Fermín Bolado Madrazo, en nombre y representación de doña Soledad Torrado Mompean, como madre y representante legal de sus hijos menores de edad Roberto-Francisco y Francisco-José Diego Torrado, debo declarar y declaro nulo el contrato privado de arrendamiento del "Hotel Colón" a que alude el antecedente III del testamento de don José Diego Santander, otorgado ante el notario don Mariano Lozano Díaz el diecisiete de enero de mil novecientos sesenta y uno, así como la escritura notarial de su protocolización otorgada ante el mismo notario el día veinticinco de enero de mil novecientos sesenta y tres, absolviendo de las restantes peticiones de dicha demanda a los demandados doña Aurora Martínez Mojín, doña Aurora Diego Martínez, doña Herminia Diego Martínez y su esposo don Rafael Palacio Caro, doña Nelly Diego Martínez, su esposo don Antonio Martínez Santoja, doña Mercedes Diego Martín y su esposo don Jesús Palacio Casabona, y don Roberto Diego Martínez, a todos los cuales —actores y demandados— se reserva el derecho para reproducir sus pretensiones o dirimir sus diferencias en torno a la sucesión de don José Diego Santander en el juicio voluntario de testamentaria; sin hacer expresa imposición de costas.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Jesús Porrás de la Mata. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación a los demandados doña Mercedes Diego

Martín y su esposo, don Jesús Palacio Casabona, y don Roberto Diego Martínez, declarados en rebeldía, se inserta el presente en este periódico oficial.

Dado en Santander a veintisiete de enero de mil novecientos setenta y uno.—El magistrado juez, Jesús Porrás de la Mata.—El secretario (ilegible).

Don Rafael Losada Fernández, magistrado juez de instrucción del Juzgado de Instrucción número uno de los de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado se instruyen diligencias con el número 674 de 1970, por lesiones a Concepción Alonso Martínez, de 35 años de edad, soltera, hija de Saturnino y Generosa, con domicilio en calle San Simón, número 15, 2.º, en las cuales ha acordado citarla para que comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Alta, número 18 (Palacio de Justicia), en término de diez días y ofrecerla el procedimiento, conforme determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Santander a 3 de febrero de 1971.—El juez, Rafael Losada Fernández.—El secretario (ilegible).

224

Franzine Bec, de unos veinticinco años de edad, soltera, enfermera de la Cruz Roja, natural de Burce Franc (Francia), que fue condenada en juicio de faltas número 86/69 y publicada requisitoria en seis de abril del año anterior para cumplimiento de la pena que le fue impuesta en referido juicio, queda sin efecto la requisitoria expresada por haberse declarado la prescripción de la pena impuesta.

Dado en San Vicente de la Barquera a cinco de febrero de mil novecientos setenta y uno.—El juez comarcal, Antonio Gómez Casado.—El secretario en funciones, M. Bustillo Juncal.

243

Don Marcelino Souto Naveira, secretario del Juzgado Municipal número uno de esta ciudad,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 928-970, seguido en este Juzgado, por malos tratos a Victoriano Urbina Ruiz, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la ciudad de Santander a doce de diciembre de mil novecientos setenta. Vistos por el señor don José Manuel Balboa Cobo, juez municipal número uno, los presentes autos de juicio verbal de faltas núme-

ro 928 de 1970, en el que son partes: el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, contra María Josefa Montes Casovalle, mayor de edad, casada, empleada, actualmente ausente, sobre malos tratos; y

1.º Resultando probado, y así se declara, que el día veintiuno de agosto pasado la denunciada, que actualmente se encuentra trabajando en Alemania, se personó en el domicilio de Victoriano Urbina Ruiz, en esta ciudad, haciéndole objeto de malos tratos de palabra, debido a que el denunciante, Victoriano, se hizo en su día cargo de tres hijas de aquélla para su custodia en el Patronato Nacional de la Mujer, dos de ellas, y otra en el Patronato de Protección de Menores, donde se encontraban el día de autos.

2.º Resultando que tramitadas las oportunas diligencias previas y convocados el señor fiscal, partes y testigos a la celebración del correspondiente juicio, tuvo lugar el día diez de los corrientes, con asistencia de dicha representación pública y del denunciante, no haciéndolo la denunciada, quien aparece citada por su carácter de ausente por medio de edicto publicado en el "Boletín Oficial" de esta provincia;

3.º Resultando que en conclusiones el señor fiscal, tras exponer "in voce" lo que consideró procedente, calificó la falta de malos tratos prevista y penada en el artículo 585-3.º del Código Penal, y responsable a la denunciada María Josefa Montes Casovalle, para quien solicitó la pena de 500 pesetas de multa y costas del juicio.

1.º Considerando que el hecho que se declara probado integra la falta de malos tratos, prevista y sancionada por el artículo 585, número tercero, del vigente Código Penal;

2.º Considerando que de la misma es responsable, en concepto de autora, por su participación directa y voluntaria y sin circunstancias modificativas, la denunciada María Josefa Montes Casovalle;

3.º Considerando que la responsabilidad civil es inherente a la penal, y que las costas vienen impuestas por ministerio de la Ley a todo responsable en materia criminal (artículos 19 y 109 de dicho Cuerpo sustantivo legal);

4.º Considerando que en uso del amplio arbitrio que al juzgador otorga el artículo 601 de dicho Código punitivo, y atendidas las circunstancias del hecho, es de imponer la pena que se dirá.

Vistos los mentados preceptos legales, demás pertinentes y de general aplicación, y los 142, 239 y 240 de la Ley rituarial criminal,

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada María Josefa Montes Casovalle a la pena de quinientas pesetas de multa, sufriendo, en caso de impago, el apremio subsidiario de tres días y al pago de las costas del juicio; para notificación de esta sentencia a la condenada dirijase comunicación al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia para su publicación por edictos en el "Boletín Oficial" de la misma, en atención a su carácter de ausente.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.— José Manuel Balboa Cobo.

Y para su notificación a la condenada por medio de edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, se expide el presente, que firmo, en Santander el mismo día de su fecha.—El secretario, Marcelino Souto Naveira.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor don José Manuel Balboa Cobo, juez municipal número uno de esta ciudad y su comarca, celebrando audiencia pública, en el día de su fecha, de que doy fe.

Santander, 12 de diciembre de 1970. El secretario, Marcelino Souto Naveira.

Por así tenerlo acordado el señor juez comarcal de esta villa, en las actuaciones de juicio verbal de faltas que con el número 158 de 1970 en este Juzgado se siguen, por denuncia de la Guardia Civil, contra, entre otros, Alberto Roca Deu y Paúl Davies-Evans, siendo perjudicados Rogelio Oria Fernández y varios más, sobre imprudencia simple ocasional de lesiones y daños, por la presente se cita a Paúl Davies-Evans, residente en Inglaterra, a fin de que el día cinco de marzo próximo y hora de las once de su mañana, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado Comarcal, sita en c./ Rentería Reyes, número 8, piso 1.º, con las pruebas de que intente valerse, a la celebración del correspondiente juicio de faltas y enterándole a la vez de lo preceptuado en el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952; apercibiéndole que, caso de incomparecencia, le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Y para que así conste, su publicación en el "Boletín Oficial" de esta

provincia y sirva de citación a dicho Paúl Davies-Evans, expido y firmo la presente en Santoña a cinco de febrero de mil novecientos setenta y uno. El secretario (ilegible). 226

En las diligencias previas 440 de 1970, por muerte de Fernando Marcano Argumosa, acordé hacer el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, por medio del presente, a los descendientes de hermanos premuertos dejados por el finado.

Torrelavega, 5 de febrero de 1971. El juez de instrucción, Siro-Francisco García Pérez.—El secretario judicial, Angel Llorente García. 241

Por así tenerlo acordado el señor juez comarcal de esta villa, en las actuaciones de juicio verbal de faltas que con el número 147 de 1970 que en este Juzgado se siguen, por denuncia de la Guardia Civil, contra José Luis Remis Martínez, en el que aparecen como perjudicados Agustín Amalio Madrazo Cuesta y María del Carmen Miembro de Remis, sobre imprudencia simple ocasional de lesiones y daños, por la presente se cita a José Luis Remis Martínez, de 26 años, casado, así como a María del Carmen Miembro de Remis, casada, mayor de edad, vecinos de París, a fin de que el día cinco de marzo y hora de las doce de su mañana, comparezcan ante la sala audiencia de este Juzgado, sita en c./ Rentería Reyes, número 8, piso 1.º, con las pruebas de que intenten valerse, a la celebración del correspondiente juicio de faltas y, a la vez se les entera de lo preceptuado en el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952; apercibiéndoles que, caso de incomparecencia, les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Y para que así conste, su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia y sirva de citación a dichos José Luis Remis Martínez y María del Carmen Miembro de Remis, expido y firmo la presente en Santoña a cinco de febrero de mil novecientos setenta y uno.—El secretario (ilegible). 225

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez de instrucción número dos de Vigo y su partido, en el sumario que con el número 512 de 1962, se tramita en este Juzgado, por lesiones, contra el pro-

cesado Cesáreo de la Fuente Mújica, se acordó dejar sin efecto las órdenes de busca, captura y prisión de dicho procesado, decretadas con fecha 12 de julio de 1963, publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander número 87, con fecha 22 de julio de 1963, por haber sido habido dicho procesado.

Vigo, 4 de febrero de 1971.—El secretario (ilegible). 233

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

La Comunidad de propietarios de San Fernando, número 2, solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar 2 ascensores, de 5 C. V., en San Fernando, 48.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 5 de febrero de 1971.—El alcalde accidental (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

La Comunidad de propietarios de Capitán Palacios, número 2, solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar 4 ascensores, de 5 C. V., en portales interiores números 1, 8, 9 y 10.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 5 de febrero de 1971.—El alcalde accidental (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SOLÓRZANO

Acordada por este Ayuntamiento la ejecución de la obra de reparación de los caminos denominados "Vidal", "La Cotera" y "Laguañaz", financiándose el presupuesto de coste de estas obras, en una quinta parte mediante aportación municipal, y las cuatro quintas partes restantes mediante el establecimiento de contribuciones especiales; todo ello al amparo de los artículos 451, apartado b) y 470 de la vigente Ley de Régimen Local, y aprobada la Ordenanza general de exacción de dichas contribuciones especiales, así como las bases del reparto de las cuotas, quedan expuestos al público ambos documentos en la Secretaría Municipal, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán reclamaciones.

Asimismo, se convoca a todos los interesados a fin de que comparezcan en este Ayuntamiento, a las doce horas del día en que se cumplan dieciséis hábiles, a efectos de constitución de la asamblea general de contribuyentes.

Solórzano, 4 de febrero de 1971.—El alcalde (ilegible). 234

AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO

Queda expuesto al público en esta Secretaría, por término de quince días, el padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, correspondiente al año actual de 1971, al objeto de oír reclamaciones.

Molledo, 2 de febrero de 1971.—El alcalde, Julio Gutiérrez. 237

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario de 1971, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al ilustrísimo señor delegado de Hacienda, con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

Reinosa, 2 de febrero de 1971.—El alcalde accidental, Félix Pérez Villate. 232

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 15 de diciembre de 1970:

Se leyó y fue aprobado el borrador del acta de la última sesión.

La Corporación queda enterada de la correspondencia y disposiciones oficiales.

Se aprobó una relación de facturas, por un importe de 586.819 pesetas.

Se acuerda recabar dictamen de la Comisión municipal de Urbanismo en solicitud licencia de construcción de Cooperativa Montesclaros.

Se acuerda conceder varias sepulturas en propiedad.

Se acuerda recabar informe de los Servicios Económicos en expediente de Sociedad Española de Oxígeno y equiparación incentivo por funcionario municipal.

Se acuerda conceder licencia de obras a don Miguel López, don Isidro Alonso, don Donato Gómez, don José

Ibáñez, doña Asunción Sandoya y don Olegario Jorrín.

Se acuerda recabar informe teniente de alcalde don Félix Pérez Villate en solicitud instalación farolas propietarios 5 y 7 Ciudad Jardín, y en solicitud de señalización estacionamiento autobuses.

Se acuerda autorizar cambio vehículo alquiler a don Marcelino González.

Se acuerda ofrecer terreno a la Dirección General de Enseñanza Primaria para construcción de un Colegio Nacional de once grados.

Reinosa, 17 de diciembre de 1970.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde (ilegible). 2.671

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria el día 22 de diciembre de 1970:

Se leyó y fue aprobado el borrador del acta de la última sesión.

Se acordó ratificar acuerdo de la Comisión Permanente de ofrecimiento de terreno a la Dirección General de Enseñanza Primaria.

Se acuerda aprobación del padrón municipal de Beneficencia para el ejercicio de 1971.

Se acuerda inclusión en el inventario municipal de una parcela con destino a construcción de viviendas sociales.

Se acuerda rectificación del inventario municipal de bienes para 1970.

Se acuerda la organización de un torneo comarcal de fútbol.

Se acuerda la adhesión al Generalísimo Franco y a la unidad de España, y que se tramite a la Casa Civil de S. E.

Reinosa, 22 de diciembre de 1970.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde (ilegible). 2.705

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 22 de diciembre de 1970:

Se leyó y fue aprobado el borrador del acta de la última sesión.

La Corporación queda enterada de la correspondencia y disposiciones oficiales.

Se aprobó una relación de facturas, por un importe de 1.128.173 pesetas.

Se acuerda conceder licencia de obras al Banco de Bilbao, don Justo Santiago Martínez, don Manuel Fernández y don Emilio López Saiz.

Se acuerda aprobar propuesta Tri-

bunal examinador plaza oficial administrativo en plantilla municipal.

Se acuerda adquisición de diverso material para oficinas municipales.

Reinosa, 22 de diciembre de 1970.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde (ilegible). 2.705

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 29 de diciembre de 1970:

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

La Corporación queda enterada de la correspondencia y disposiciones oficiales.

Se aprobó una relación de facturas, por un importe de 859.378 pesetas.

Se acuerda conceder ayuda económica al Sanatorio Santa Clotilde, de Santander; Club Deportivo Naval; Banda de Música; y Asociación de Supervivientes de Campañas de Cuba, Puerto Rico y Filipinas.

Se acuerda aprobar diversas certificaciones sobre obras de urbanización de Travesía de la Soledad, Julióbriga, Travesía del Abrego, Avenida de la Naval y calle de las Fuentes.

Se acuerda aprobar certificación de obras relativas al nuevo Grupo Escolar.

Reinosa, 30 de diciembre de 1970.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde accidental (ilegible). 86

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 12 de enero de 1971:

Fue aprobado el borrador del acta de la última sesión.

La Corporación queda enterada de la correspondencia y disposiciones oficiales.

Se acuerda conceder nicho en propiedad a doña Josefa Ramos y don José y Manuel del Hoyo de la Fuente y doña Manuela García Saiz.

Se acuerda conceder autorización limpieza alcantarillado a don Venancio Casafont.

Se acuerda autorizar a vecinos Travesía de José Antonio, número 45, para hacer el cambio de toma a la de Capitán Huidobro.

Se acuerda remitir a la Delegación Provincial de la Vivienda proyecto presentado por don Emilio Puente.

Se acuerda conceder licencia de obras a don Francisco Montiel, don Bernabé López, don José Cuesta y don Ciriaco Rodríguez.

Se acuerda recabar documentación de don José Luis Conde y don José Luis Macho para tramitación de sus expedientes.

Se acuerda instalación puntos de luz entre bloques 5 y 7 de Ciudad Jardín.

Se acuerda devolución de fianza a la empresa Tamisa en urbanización calle de Sorribero.

Se acuerda no estimar el escrito de oposición de don Miguel Escalante sobre liquidación de plusvalía.

Reinosa, 13 de enero de 1971.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde (ilegible). 87

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 19 de enero de 1971:

Se aprobó el borrador del acta de la última sesión.

La Corporación queda enterada de la correspondencia y disposiciones oficiales.

Se acuerda conceder licencia de obras a doña Victoria Pérez, don Fortunato López y don Perfecto Longo.

Se acuerda conceder nicho en propiedad a don Isaac Rodríguez y hermanas Viana.

Se acuerda recabar documentación de doña Clotilde Arias para tramitación de su solicitud.

Se acuerda recabar informe de la Junta Local de Sanidad sobre extremos alegados por don Félix Alberdi.

Se acuerda denegar condonación de sanción a don Víctor Luis Marcos Abia.

Se acuerda recabar documentación de la Cooperativa de Viviendas Nuestra Señora de Montesclaros.

Se acuerda solicitar ayuda económica de Construcciones Escolares por mayor valor de las obras realizadas en Concha Espina, y grupo nuevo.

Se acuerda felicitar a don Juan Díez García de los Ríos por habersele concedido la Pantortilla de Oro.

Se acuerda felicitar a don Ramón Díez por habersele concedido la Pantortilla de Plata.

Se acuerda felicitar a la Peña Campurriana de Santander por la organización y brillantez de los actos de entrega de las Pantortillas de Oro y

Plata, y el acierto en su otorgamiento.

Reinosa, 21 de enero de 1971.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde (ilegible). 143

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 2 de febrero de 1971:

Fue aprobado el borrador del acta de la última sesión.

La Corporación queda enterada de la correspondencia y disposiciones oficiales.

Se aprobaron diversas certificaciones de obras de urbanización de calles.

Se acordó autorizar empleo manguera municipal para limpieza alcantarillado a don Modesto Arroyo y doña Isabel Jubete.

Se acordó conceder nicho en propiedad a hijos de doña Victoria Otero, hijos de doña María González, doña Amelia Martínez y don Leandro Moreno y doña Rafaela Pérez.

Se acuerda ratificar resolución corporativa en expediente de don Vicente Calderón.

Se acuerda aprobar las cuentas de Residencia de Ancianos San Francisco del ejercicio de 1970.

Se acuerda conceder licencia de obras a don Higinio Porras, don Valentín Martínez y don Luis Díez.

Se acuerda conste en acta el pésame corporativo por el fallecimiento de la madre política del teniente de alcalde don Teodoro Pastor Martínez.

Reinosa, 3 de febrero de 1971.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde accidental (ilegible). 221

AYUNTAMIENTO DE HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria por el Ayuntamiento de Hermandad de Campoo de Suso el día 30 de abril de 1970:

Se aprobó el borrador del acta de la última sesión.

Se aprobó una relación de facturas por un importe de 8.909 pesetas.

Se dio cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales.

Se acordó conceder un Trofeo al

Club Alpino Tajahierro para sus Campeonatos Sociales de Esquí.

Se acordó conceder licencia de apertura de establecimiento dedicado a bar en el pueblo de Entrambasaguas a don Manuel Casares de Cos.

Hermanidad de Campoo de Suso, 4 de abril de 1970.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde, Miguel Agüero. 1.128

Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno Municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de abril de 1970:

Se leyó y fue aprobado el borrador del acta de la sesión anterior.

Se acordó modificar la tarifa de la ordenanza municipal sobre licencias de obras.

Se acordó aprobar la ordenanza del Servicio de Asistencia Benéfico-Sanitaria.

Se acordó aprobar los pliegos de condiciones para la enajenación por subasta de 14 parcelas en Braña Vieja.

Se acordó aprobar permuta con la Diputación Provincial en Braña Vieja.

Se acordó requerir a diversos interesados para cumplimiento de trámites diferidos sobre concesión de parcelas en Braña Vieja.

Se acordó manifestar a la Diputación Provincial el orden de preferencia en las obras de este Ayuntamiento incluídas en el Plan de Cooperación Provincial del bienio 1970-71.

Hermanidad de Campoo de Suso, 15 de mayo de 1970.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde, Miguel Agüero. 1.203

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 14 de mayo de 1970:

Se leyó y fue aprobado el borrador del acta de la última sesión.

Se dio cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales.

Se aprobó una relación de facturas por un importe de 15.116,50 pesetas.

Se aprobó el padrón de habitantes de 1969.

Hermanidad de Campoo de Suso, 15 de mayo de 1970.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde, Miguel Agüero. 1.202

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión ordinaria cele-

brada en primera convocatoria el día 4 de junio de 1970:

Se leyó y fue aprobado el borrador del acta de la última sesión.

Se dio cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales.

Se aprobó una relación de facturas por un importe de 15.871,25 pesetas.

Se acordó proponer la jubilación, por invalidez; de don Ramón Rodríguez Pedraja.

Se acordó comunicar a don Rafael Francisco Alvarez Iglesias que deberá ampliar datos respecto a su solicitud de licencia de obras.

Se acordó expedir certificación solicitada por don Cipriano Sobaler Gutiérrez.

Se acordó recomendar a la Junta Vecinal de La Miña la imposición de prestación personal para reparación puente.

Se acordó conceder licencia de obras a don Carlos Díez Gómez.

Hermanidad de Campoo de Suso, 5 de junio de 1970. — El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde, Miguel Agüero. 1.397

AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE LIEBANA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio económico de 1971, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 682 de la vigente Ley de Régimen Local se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, a fin de que el mismo, que empezará a contarse desde la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Las referidas reclamaciones deberán ser dirigidas al ilustrísimo señor delegado de Hacienda de la provincia y serán presentadas por conducto de este Ayuntamiento, excepto los interesados que residan fuera del término, que podrán presentarlas directamente en la Delegación de Hacienda.

Cabezón de Liébana, 28 de enero de 1971.—El alcalde (ilegible). 239

AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE LA SAL

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para atender "urbanización del barrio de la Pesa", estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las

reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Cabezón de la Sal, 15 de enero de 1971.—El alcalde, Ambrosio Calzada. 223

AYUNTAMIENTO DE TUDANCA

Aprobados por esta Corporación municipal los padrones correspondientes al pago del impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, sobre rodaje de carros y bicicletas y sobre tenencia de perros, todos ellos referentes al ejercicio de 1971, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones pertinentes.

Tudanca, 5 de febrero de 1971.—El alcalde (ilegible). 228

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

Confecionado el padrón de contribuyentes sujetos al pago del impuesto sobre circulación de vehículos, correspondiente al actual ejercicio de 1971, se halla expuesto al público en las oficinas municipales por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán formularse las oportunas reclamaciones por los interesados.

Santillana del Mar, 6 de febrero de 1971.—El alcalde (ilegible). 227

AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

Confecionado el padrón sobre el impuesto municipal de circulación de vehículos para el presente ejercicio de 1971, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para que pueda ser examinado y presentar reclamaciones por los interesados.

Guriezo a 3 de febrero de 1971.—El alcalde (ilegible). 236

"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	350
Suscripción semestral	200
Suscripción trimestral	100
Numero suelto del año en curso...	3
Número de años anteriores.....	5
Inserciones.—Cada palabra	2

(El pago de las inserciones se verificará por anticipado).

Dep. legal, SA. 1. 1958.—Imp. Provincial. General Dávila, núm. 83. Santander.—1971